



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 315 -2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 05 de octubre del 2021



VISTOS:



El Oficio Nº 314-2021-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-UESA, de fecha 23 de setiembre de 2021, emitido por la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y el Memorando Nº 689-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 24 de setiembre de 2021, emitido por la Dirección Ejecutiva, autorizando emitir el acto resolutorio.

CONSIDERANDO:



Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población.



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 183-2020/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 287-MINSA/2020/DGIESP: Directiva Administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID – SISCOVID-19).

Que, la Directiva Administrativa Nº 287-MINSA/2020/DGIESP, tiene entre sus objetivos específicos estandarizar los procesos, procedimientos y el registro de la información durante todos los eventos de atención de casos sospechosos y confirmados de COVID -19, desde su identificación, a través del triaje diferenciado, hasta el alta y posterior seguimiento o fallecimiento, en el ámbito nacional y para todos los niveles de gobierno.

Que, mediante Oficio Nº 314-2021-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-UESA, de fecha 23 de setiembre de 2021, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, propone la aprobación el siguiente manual:

- a) "Manual de Sistema Integrado COVID-19 (SISCOVID)", que regula los procesos de registro y acceso de información de casos sospechosos y confirmados.

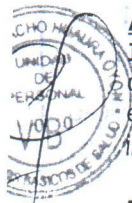
Que, sobre el documento, se advierte que tiene como finalidad el propósito es guiar a los usuarios en el llenado del formulario al tomar una prueba para COVID-19, para conocer información actual sobre la situación actual de la salud para el seguimiento integral de casos sospechosos y confirmados de COVID-19, con el fin de obtener información de calidad y toma de decisiones.

Que, por las razones expuestas en los documentos de Vistos y párrafos precedentes la máxima autoridad administrativa de la Entidad, autoriza emitir el acto resolutorio que disponga aprobar el documento elaborado por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, denominado **"Manual de Sistema Integrado COVID-19 - SISCOVID"**, que regula los procesos, registros y accesos de información de casos sospechosos y conformados, en el Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud. Con el visto bueno de las Unidades de Asesoría Jurídica y Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

Con el visto bueno de las Unidades Asesoría Jurídica y Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 468-2021-GR--GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre del 2021.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Documento Técnico denominado "**Manual de Sistema Integrado COVID-19 - SISCOVID**", que regula los procesos, registros y accesos de información de casos sospechosos y conformados en el Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, elaborado por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acto resolutorio en veintiocho (28) folios

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, el monitoreo, seguimiento y ejecución del documento aprobado en el Artículo Primero.



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



M.I. OSCAR. C. GARAY VALLENAS
DIRECTOR EJECUTIVO



OCGV/MPDA/LCCHB/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA S.A.
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- ARCHIVO